

tiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

5.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### **Bienes objeto de subasta:**

Finca urbana consistente en una casa sin número en el término municipal de Caravaca de la Cruz, partido y pueblo de Singla, compuesta de dos plantas, que mide una superficie de veintiséis metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz en el folio 14, libro 427 de Caravaca, tomo 1.133, finca número 29.421.

Valorada en un millón ochocientos veinticinco mil pesetas (1.825.000 pesetas).

Dado en Caravaca de la Cruz a catorce de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Juez de Primera Instancia número Uno, María Dolores Gómez Navarro.— La Secretaria.

Número 1600

### **PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE YECLA**

#### **EDICTO**

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 464/92, a instancia de Banco Central-Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra don Rafael Bañón Polo, doña Concepción Soriano Zafrilla y doña Catalina Polo Rubio, en reclamación de 3.909.041 pesetas de principal, más 1.600.000 pesetas presupuestadas para intereses gastos y costas, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días veintinueve de abril para la primera, veintisiete de mayo para la segunda y veinticuatro de junio para la tercera, todas ellas a las 11 horas de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admi-

tiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### **Bienes objeto de la subasta**

1.— Urbana: Vivienda ático en planta cuarta del edificio en Yecla, calle de Martínez Acacio, 97, con una superficie de ciento setenta y cuatro metros y ochenta y un decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.367, libro 780, folio 94, finca número 19.005.

Valor a efectos de subasta: 9.000.000 de pesetas.

2.— Urbana: Una sexta parte del sótano sito en el edificio de calle Martínez Acacio, 97, de Yecla, que ocupa una superficie total de doscientos diecinueve metros y dieciséis decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.435, libro 825, folio 152, finca número 18.989.

Valor a efectos de subasta: 1.200.000 pesetas.

La mitad indivisa de la nuda propiedad de las siguientes fincas, inscritas en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo, libro, folio y número que se expresan:

3.— Urbana. Local en planta baja en la calle San Antonio, número 61, de ciento diez metros y sesenta decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.485, libro 1.050, folio 223, finca número 14.547.

Valor a efectos de subasta: 2.600.000 pesetas.

4.— Urbana. Vivienda en planta primera del edificio sito en calle San Antonio, número 61 de Yecla, con una superficie de ciento veintiséis metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.847, libro 1.051, folio 1, finca número 14.549.

Valor a efectos de subasta: 4.000.000 de pesetas.

Rústicas:

5.— Cuarenta y dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas en el paraje Los Arenales, tierra cereal secano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.837, libro 1.046, folio 180, finca número 6.871.

Valor a efectos de subasta: 50.000 pesetas.

6.— Treinta áreas y treinta y dos centiáreas de cereal secano en el mismo paraje.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.837, libro 1.046, folio 183, finca número 6.874.

Valor a efectos de subasta: 35.000 pesetas.

7.— Treinta áreas y treinta y dos centiáreas de cereal secano, en dicho paraje.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.837, libro 1.046, folio 186, finca número 6.875.

Valor a efectos de subasta: 35.000 pesetas.

8.— Setenta y ocho áreas y ochenta y cinco centiáreas de tierra en blanco en el paraje del Magán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.837, libro 1.046, folio 189, finca número 2.447.

Valor a efectos de subasta: 95.000 pesetas.

9.— Cincuenta y nueve áreas y cincuenta y nueve centiáreas, de tierra en blanco en dicho paraje.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.837, libro 1.046, folio 192, finca número 2.442.

Valor a efectos de subastas: 70.000 pesetas.

10.— Cincuenta y cuatro áreas y cincuenta y nueve centiáreas en dicho paraje, de cereal secano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.937, libro 1.046, folio 195, finca número 2.445.

Valor a efectos de subastas: 65.000 pesetas.

11.— Setenta y ocho áreas y ochenta y cinco centiáreas, en dicho paraje, tierra cereal secano con alguna viña.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.837, libro 1.046, folio 198, finca número 2.452.

Valor a efectos de subastas: 95.000 pesetas.

12.— Cincuenta y nueve áreas y cincuenta y nueve centiáreas, en el mismo paraje, trozo de tierra secano con vides.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.837, libro 1.046, folio 201, finca número 2.441.

Valor a efectos de subastas: 70.000 pesetas.

13.— Setenta y ocho áreas y ochenta y cinco centiáreas, en dicho paraje, trozo de tierra con vides.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.837, libro 1.046, folio 204, finca número 2.448.

Valor a efectos de subastas: 95.000 pesetas.

14.— Setenta y ocho áreas y ochenta y cinco centiáreas, en dicho paraje, tierra cereal secano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.837, libro 1.046, folio 207, finca número 2.453.

Valor a efectos de subastas: 95.000 pesetas.

15.— Tres hectáreas, quince áreas y treinta y ocho centiáreas, en dicho paraje, tierra cereal secano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.839, libro 1.048, folio 96, finca número 23.940.

Valor a efectos de subastas: 380.000 pesetas.

16.— Cincuenta y cuatro áreas y cincuenta y nueve centiáreas, en dicho paraje, secano con viña.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.839, libro 1.048, folio 99, finca número 31.043.

Valor a efectos de subastas: 65.000 pesetas.

17.— Cuarenta y dos áreas y sesenta y dos centiáreas, en dicho paraje, de cereal secano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.839, libro 1.048, folio 102, finca número 38.088.

Valor a efectos de subastas: 170.000 pesetas.

18.— Tres áreas y diez centiáreas, en dicho paraje, cereal secano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.839, libro 1.048, folio 105, finca número 39.711.

Valor a efectos de subastas: 125.000 pesetas.

19.— Una hectárea, cinco áreas y diez centiáreas, en el paraje de Las Moratillas, tierra cereal secano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.839, libro 1.048, folio 108, finca número 39.724.

Valor a efectos de subastas: 125.000 pesetas.

Dado en Yecla a catorce de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretario, Elena Ortega Córdoba.